



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

**\*\*FAC-S-2023-073182-CI\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-073182-CI del 21 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1

Señor

**USUARIO ANONIMO**

Asunto: Respuesta a Queja Departamento de Compras Publicas.

En atención a queja allegada mediante correo electrónico y radicado No FAC-S-2023-069089-CI del 17 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA, mediante el cual se coloca se informa que la abogada contratada en el Departamento de Compras Públicas, no esta realizando sus actividades, ya que le esta ayudando es a tramitar la pensión, al señor padre del CT. Sonia Vargas, respetuosamente, me permito informar que de conformidad, con lo dispuesto en los artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015, se da respuesta informando que, una vez verificada la información relacionada se observó lo siguiente así:

**PRIMERO:** La señorita abogada Carolina Pupo, tiene un contrato de prestación de servicios con el Comando Aéreo de Combate No 1, el cual se realiza por medio del SECOP II, dicho contrato tiene unas características especiales y entre ella es que no tiene un vínculo laboral, únicamente se contrata para desarrollar ciertas actividades sin exigir horarios ni subordinación, es así que, teniendo este tipo de contrato, se tiene libertad para adquirir otras obligaciones laborales. Por lo anterior, es que nos enfocamos en verifica que se esté logrando el cumplimiento del contrato suscrito, sin observase que se haya generado algún incumplimiento hasta la fecha.

**SEGUNDO:** Con respecto a la afirmación de la queja, donde exponen que la señorita abogada Carolina Pupo, le está ayudando es a tramitar la pensión, al señor padre del Ct Sonia Vargas, esta afirmación no se encontró veridica, ya que mediante pruebas documentales, se observó que la pensión del señor padre, le dio poder a una oficina de abogados Jhon Jairo Cabeza Gutierrez abogados y asociados, quien le realizó el tramite mediante un proceso con número de radicado No 11001310500020190013400, ante el Juzgado Séptimo Laboral de Circuito de Bogotá y se le reconoció la pensión mediante audiencia de fallo el día Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021). Así mismo, se consultó el proceso en la página de la rama Judicial y no se observó ningún movimiento en los meses que manifiesta la queja ni en ningún otro mes del presente año.

En consecuencia, a lo mencionado no se observa afectación o algún detrimento patrimonial en el desarrollo del contrato de presentación de servicio que se tiene con la abogada

**“ASI SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto SalgarColombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

contratista en el Departamento de Compras Pública del CACOM1, lo anterior para su conocimiento quedando absuelta de forma íntegra su petición.

Brigadier General JAIME ANDRES VALENCIA MONSEGNY  
Comandante Comando Aéreo de Combate N. 1

Anexo: Lo enunciado anteriormente.

Elaboró: ST. BENITEZ / DEJDH    Revisó: MY. BEJARANO / DEJDH    Aprobó: CR. GANEM / SECOM

SIC ITUR AD ASTRA

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar, Colombia.  
[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)